

BANCO DE GUATEMALA

Guatemala,
16 de noviembre de 2020

SERGIO F. RECINOS R.
PRESIDENTE

Ingeniero
José Rubén Zamora
Presidente del Diario El Periódico
Ciudad

Estimado ingeniero Zamora:

Me complace dirigirme a usted para hacer referencia al Editorial de “El Periódico” publicado el 14 de noviembre de 2020 con el título: “**En deuda la credibilidad del Banguat**” en el que se incluye alguna información que considero oportuno aclararle con el propósito de que tanto su persona como sus lectores cuenten con información verídica y completa.

En primer lugar coincidimos en que la credibilidad de un banco central va más allá de su capacidad para alcanzar las metas de inflación que se ha trazado. De esa cuenta, su persona como ex-miembro de Junta Monetaria sabe que las actuaciones del Banco de Guatemala siempre han sido objetivas, transparentes, con un sustento eminentemente técnico, producto de la trayectoria de la gran mayoría de sus autoridades y funcionarios. Consistente con ello, hemos venido avanzando sustantivamente en toda una política de rendición de cuentas que entre otras incluye la comparecencia al Congreso de la República, la publicación de las resoluciones de la Junta Monetaria de aplicación general, la publicación de las actas del Comité de Ejecución, la emisión de boletines y conferencias de prensa para dar a conocer medidas de política monetaria, cambiaria y crediticia, la publicación de informes de política monetaria en forma trimestral y presentaciones públicas frecuentes, entre otras acciones, todo lo cual apuntala la credibilidad del banco central, aspectos que han sido destacados por organismos financieros internacionales y empresas calificadoras de riesgo.

En relación al endeudamiento público, conviene señalar que la Junta Monetaria emitió opinión favorable al endeudamiento contenido en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, con la condición de que se busque una consolidación de las finanzas públicas en el mediano plazo, lo que significa que dicha decisión es tomada con base en un análisis integral de las cuentas fiscales de Guatemala, congruente con las perspectivas económicas para el próximo año. En ese sentido, nos parece que algunos de los argumentos que se plantean en el referido editorial carecen de bases técnicas y denotan un desconocimiento de la legislación financiera vigente, en particular de la Ley Orgánica del Banco de

Guatemala, pues como es de su apreciable conocimiento el análisis que efectúan los departamentos técnicos del Banco de Guatemala, para efectos de opinión de la Junta Monetaria sobre endeudamiento público, se basa en el artículo 57 de la referida Ley, que establece que dicha opinión debe fundarse en la incidencia de la operación sobre la balanza de pagos, el volumen de medio circulante y sobre la consecución, en el mediano y largo plazos, del objetivo fundamental del Banco de Guatemala. Ello es consistente con el ámbito de competencia de las Instituciones y con el respeto que los hacedores de política deben tener en el diseño de la política económica del país.

Dentro de ese contexto, el incremento en el endeudamiento público que pasó de 26.6% del PIB al finalizar 2019 a 31.8% del PIB estimado para finales de 2020, deviene del impulso fiscal que fue necesario implementar para compensar, en parte, los efectos económicos adversos originados por las medidas sanitarias para moderar la propagación del COVID-19 en el país. Existe consenso a nivel mundial que un estímulo fiscal sin precedentes era necesario, dada la magnitud y profundidad de la crisis, la cual causó una recesión global, impactó el comercio mundial, la inversión y el empleo, especialmente a los sectores más vulnerables. El caso de Guatemala no fue la excepción, el estímulo fiscal que impulsó el Gobierno Central, refrendado por el Congreso de la República mediante las diversas ampliaciones presupuestarias, acompañado de una política monetaria ampliamente acomodaticia, han contribuido a que el efecto en Guatemala sea menos severo de lo que pudo haber sido, según muestran algunos de los indicadores económicos actualmente. Tanto es así que el Fondo Monetario Internacional, en su comunicado reciente luego de una evaluación a nuestra economía, señala que comparte las medidas que se implementaron en el país, que fueron clave para que, de acuerdo con dicho organismo, la reducción de crecimiento económico en Guatemala sea la más baja de América Latina.

Vale indicar que para ese impulso fiscal, hubo consenso a nivel nacional sobre su necesidad, lo que se reflejó en una pronta aprobación por parte del Congreso de la República, que con las referidas ampliaciones presupuestarias elevó el espacio de gasto a un déficit fiscal para 2020 de 6.0% del PIB. De hecho, el Congreso de la República aprobó dichas ampliaciones incluyendo una excepción a la prohibición al Banco Central de dar crédito al Gobierno Central, ante lo que, según consta en diversos documentos, fuimos enfáticos en que, por un lado, dicho mecanismo debería ser a un plazo razonable y a una tasa de interés de mercado, como finalmente se otorgó y, por el otro, que el mismo no debe volver a utilizarse. En este sentido, llama la atención que, aunque ahora la crítica se basa en el proyecto de presupuesto para 2021, cuando en realidad, lo que incrementó el nivel de endeudamiento fue el déficit de 2020, resulta extraño que el autor del artículo que nos ocupa ignore ese hecho relevante en su argumentación.

La prolongación de los efectos económicos y sociales de la pandemia, más allá del presente año, hace necesario continuar con el apoyo de la política fiscal para garantizar el gasto público estructural, el asociado a la emergencia sanitaria (y ahora al impacto de los fenómenos meteorológicos que han afectado al país), así como aquel orientado a reforzar las redes de protección social, el fortalecimiento del gasto en capital humano y que permita

reafirmar el proceso de recuperación y reactivación económica y social, que ante la insuficiencia de recaudación tributaria, requeriría del endeudamiento público como principal fuente de financiamiento.

Es importante señalar que los cuerpos técnicos del Banco de Guatemala, en los análisis que han servido de base para la opinión de Junta Monetaria, también han realizado análisis de sostenibilidad de la deuda pública de mediano y largo plazos sobre la base de modelos desarrollados por expertos internacionales (especialmente el FMI y el Banco Mundial). La conclusión de esos análisis revela que la trayectoria de la deuda pública es sostenible en el mediano plazo, siempre y cuando se converja en dicho horizonte a niveles de déficit fiscal de alrededor de 2.0%. Es por ello que las autoridades del Banco de Guatemala consideramos que aunque la reducción debe ser gradual a fin de asegurar el normal funcionamiento del Estado, al mismo tiempo también debe cumplir con los requerimientos de inversión y gasto social permitidos según el esfuerzo tributario que se implemente, e irse dando un proceso de consolidación de las finanzas públicas en un horizonte de tiempo adecuado. En este sentido, el proyecto de presupuesto multianual elaborado por el Ministerio de Finanzas, estima que en 2025 el déficit fiscal se ubicaría alrededor de dicho nivel. De esa cuenta, la resolución emitida por la Junta Monetaria con su opinión respecto del endeudamiento, también enfatiza en la necesidad que el déficit fiscal, en un contexto de mediano plazo, regrese al nivel que hace sostenible la trayectoria de deuda pública de alrededor de 2.0%. No deja de ser extraño que varios de los que hoy expresan que el endeudamiento es extremadamente alto, parecen ser los mismos que apoyaron el estímulo fiscal sin precedentes para 2020 a inicios de la pandemia.

Finalmente, es oportuno mencionar que la recomendación que emitió Junta Monetaria sobre el financiamiento de mérito, destaca e insta al Ministerio de Finanzas Públicas para que el déficit fiscal previsto en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno (4.8% del PIB), sea de carácter extraordinario y temporal, tomando en cuenta los esfuerzos de la política fiscal orientados a mitigar los efectos económicos adversos del COVID-19 y propiciar condiciones para una pronta reactivación económica. Asimismo, exhorta a la autoridad fiscal a continuar con el proceso de consolidación de las finanzas públicas, procurando una reducción gradual del déficit fiscal de manera ininterrumpida hasta alcanzar su nivel sostenible de mediano plazo (2.0% del PIB), el cual es consistente con la sostenibilidad de la deuda pública, de manera de garantizar la estabilidad macroeconómica del país. De igual forma, insta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, en la medida en que se efectúe la emisión de bonos del tesoro y se ejecute el gasto público, se coordine con el Banco de Guatemala a efecto de tomar en cuenta la situación de liquidez en el mercado monetario, las condiciones del mercado cambiario y la existencia de espacios monetarios, a fin de preservar la estabilidad de los principales precios macroeconómicos del país.

Es evidente, entonces, que el análisis de opinión del Banco de Guatemala respecto al endeudamiento público se basó en el requerimiento legal contenido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en el carácter temporal y extraordinario del

BANCO DE GUATEMALA

impacto de la pandemia del COVID-19, sin dejar de poner en contexto el requerimiento de consolidación fiscal necesario, materializado tanto en la reducción en el mediano plazo del déficit fiscal a nivel del 2.0% del PIB, como en la sostenibilidad del endeudamiento público en el que se estará incurriendo.

Al agradecerle su atención a la presente, me suscribo atentamente.



Sergio F. Recinos R.
Presidente